



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 02 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por DIESTRO Y LEON Ernesto Lessing FAU  
20573016786 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.04.2025 17:17:08 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000197-2025-P-CSJHN-PJ**

**VISTO:** El Formulario Único de Trámites Administrativos, presentado por el servidor **Luis Edgar Sáenz Pérez**; y, el Informe N° 000258-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitido por el Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO. -** Que mediante el documento del visto, el servidor judicial **Luis Edgar Sáenz Pérez** solicita ampliación de licencia sin goce de haber, alegando básicamente lo siguiente: "ATENDIENDO QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE PROVEIDO 0576-2025-P-CSJHN-PJ, SE ME OTORGÓ LICENCIA SIN GOCE DE HABER DESDE EL 03 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RECURRO A SU RESPETABLE DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE POR QUIEN CORRESPONDA SE ME OTORQUE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2025, POR MOTIVOS PERSONALES."

**TERCERO.-** Que, mediante Informe N° 000258-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ, el Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, concluye en lo siguiente: "3.1 De lo antes expuesto, esta Unidad opina que sería viable atender la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Luis Edgar Sáenz Pérez, por estar amparada en la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; salvo mejor parecer de su superior despacho. [...]".

**CUARTO.-** En esa orientación, es menester precisar que el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, contempla que las licencias podrán ser otorgadas, entre ellas, por motivos personales, **precisando que dicha licencia debe ser debidamente acreditada y podrán ser otorgadas hasta por un máximo de doce (12) meses; aunado a ello, la mencionada norma precisa, que no se admitirán nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.**

**QUINTO.-** En el presente caso, se tiene que el servidor Luis Edgar Sáenz Pérez viene gozando de una licencia sin goce de haber desde el 3 de marzo del presente año, siendo que mediante PROVEIDO N°000576-2025-P-CSJHN/PJ, se concedió la licencia sin goce de haber a partir del 3 hasta el 31 de marzo del presente año; por lo que la presente solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber se encuentra comprendida dentro de los alcances y requisitos establecidos en la norma legal mencionada en el considerando anterior, pues se verifica que el plazo solicitado no excede el máximo permitido por el ordenamiento legal de la materia y que además no afecta el normal desarrollo de las labores en el área de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

recurrente. Siendo así, corresponde emitir la presente resolución administrativa ampliando la licencia sin goce de haber de la servidora antes referida por el periodo requerido.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR en vías de regularización LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales** concedido al servidor **LUIS EDGAR SÁENZ PÉREZ** mediante PROVEIDO N°000576-2025-P-CSJHN/PJ; precisando que dicha ampliación **corre a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril del 2025.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** de conocimiento el contenido de la presente resolución a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS –** Coordinador de Personal; e interesada para fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON**

Presidente (e) de la CSJ de Huanuco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

